

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414
FAX: +54-387-4255455
www.unsa.edu.ar/natura

R-CDNAT-2010-250

SALTA, 30 de Agosto de 2010.

EXPEDIENTE N° 11.052/2009.

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el Llamado a Inscripción de Interesados para la provisión de un (1) cargo interino de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación semiexclusiva para la cátedra "Administración Agropecuaria" de la Escuela de Agronomía - convocado por Res. R-CDNAT-2010-0122; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 36/40, la Comisión Asesora produjo su dictamen unánime, explícito y fundado sobre la base de la evaluación de los antecedentes, entrevista y clase pública proponiendo el siguiente orden de mérito: 1) Cr. Fernando Faraldo y 2) Lic. Andrea Carolina Chavez Clemente.

Que a fs. 42, la Comisión de Docencia y Disciplina en virtud de lo expresado por la Comisión Asesora que no obran impugnaciones, que no existen vicios de procedimiento, que se han cumplido la instancias reglamentarias previstas para estos llamados, aconseja la designación del Cr. Fernando Faraldo en el cargo interino de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación semiexclusiva para la cátedra "Administración Agropecuaria" de la Escuela de Agronomía.

Que el Consejo Directivo en su Reunión Extraordinaria N° 4 de fecha 24 de Agosto de 2010, resolvió aprobar el Despacho de la Comisión de Docencia y Disciplina en su totalidad.

Que es necesario dejar aclarado que el presente cargo se sostiene con las economías del cargo de Jefe de Trabajos Prácticos liberado por licencia sin goce por parte de la Ing. María Daniela Chavez Clemente y se hará efectiva hasta el reintegro de la citada docente.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el acta elaborado por la Comisión Asesora a fs. 36/40 y, designar al Cr. Fernando FARALDO - DNI N° 25.662.232- en el cargo interino de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación semiexclusiva de la cátedra "Administración Agropecuaria" de la Escuela de Agronomía - a partir de la efectiva toma de posesión de sus funciones y hasta el reintegro de la licencia sin goce de haberes de la Ing. María Daniela Chavez Clemente, por las razones expresadas precedentemente.

ARTICULO 2°.- Dejar debidamente aclarado al Cr. Faraldo que deberá cumplir además de las funciones específicas en la cátedra indicada, otras actividades en la disciplina correspondiente o afín, de acuerdo a su especialidad, su dedicación y necesidades de la Facultad, todo ello de conformidad con la reglamentación vigente.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto emergente de la presente designación a las economías generadas por el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos liberado temporalmente por la Ing. María Daniela Chavez Clemente.

ARTICULO 4°.- Establecer un plazo de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de la

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414

FAX: +54-387-4255455

www.unsa.edu.ar/natura

R-CDNAT-2010-250


EXPEDIENTE N° 11.052/2009.

1.

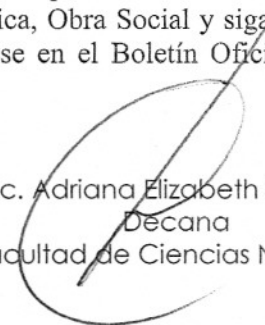
presente para que la interesada inicie ante la Dirección General de Personal los trámites de estilo.

ARTICULO 5°.- Recordar que se encuentra en plena vigencia la Res. N° 420/99-CS - Régimen de Incompatibilidad, de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

ARTICULO 6°.- Hágase saber a quien corresponda, remítase copias a: interesado, Cátedra, Escuela de Agronomía, Direcciones Administrativas Académica y Económica, Obra Social y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.-



Ing. Agr. Nélida Adelaida Bayón
Secretaria Académica
Facultad de Ciencias Naturales



M.Sc. Lic. Adriana Elizabeth Ortín Vujovich
Decana
Facultad de Ciencias Naturales